

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

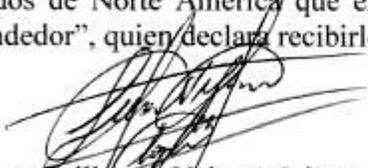
PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la venta o cesión de derechos y acciones, el señor Lucas Guillermo Velasco López portador de la cédula de ciudadanía número 0301231635 y Diana Paola Espinoza Urgilés, portadora de la cédula de ciudadanía número 0301750014, de estado civil casados, mayores de edad, ecuatorianos, domicilios en la ciudad de Azogues Provincia del Cañar; y, por otra parte la señora Fani Narcisa Loja Jara actúa en representación del señor LUIS MIGUEL ORELLANA CUJI quien otorgo poder especial portadora de la cédula de ciudadanía número 1400370571 de estado civil casada, domiciliado en la Provincia de Morona Santiago Cantón Limón Indanza Parroquia San Miguel de Conchay.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.) El señor Lucas Guillermo Velasco López y Diana Paola Espinoza Urgilés son propietarios del 380 acciones sobre la Compañía de Transporte Interprovincial AUSTROVELO S.A.

b.) Mediante escritura público otorgado ante Notario Séptimo del Cantón Azogues el 29 de Octubre de 2013, en la que contiene la Constitución de la Compañía AUSTROVELO S.A, e inscrita con el N° 77 del Registro Mercantil la Resolución No. SC.DIC.C.13.0983, otorgado por el Intendente de Compañías de Cuenca.

TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Lucas Guillermo Velasco López y Diana Paola Espinoza Urgilés, venden UNA acción al señor la señora Fani Narcisa Loja Jara actúa en representación del señor LUIS MIGUEL ORELLANA CUJI, y que consta en los antecedentes, transfiriéndole el dominio y posesión de la acción libres de todo gravamen.

CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por la UNA acción de la Compañía de Transporte Pesado AUSTROVELO S.A es de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América que el "comprador" los entrega en efectivo o de contado, al "vendedor", quien declara recibirlos a su entera satisfacción.


Lucas Guillermo Velasco López
C.C. 0301231635
VENDEDOR


Diana Paola Espinoza Urgilés
C.C. 0301750014
VENDEDORA


Fani Narcisa Loja Jara actúa en representación del señor Luis Miguel Orellana Cuji
C.C. 1400370571
COMPRADORA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 140037057-1

APELLIDOS Y NOMBRES
LOJA JARA FANI NARCISA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CHORDELEG PRINCIPAL

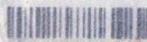
FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

LUIS MIGUEL ORELLANA CUJI


INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOJA VIRGILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARA MARIA ENCARNACION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MORONA 2014-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-11-28

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001 - 068 NÚMERO 1400370571 CEDULA

LOJA JARA FANI NARCISA APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
LIMON INDANZA CANTÓN ZONA:
SAN MIGUEL DE CONCHAY PARROQUIA

[Signature]




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030175001-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIÑOZA URGILES DIANA PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR AZOGUES AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

LUCAS GUILLERMO VELASCO LOPEZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA V334311142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESPINOZA FREDDY JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE URGILES MARIANA DE LA NUBE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AZOGUES 2012-03-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-16

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA No. 014 - 083 NÚMERO 0301750014 CEDULA

ESPIÑOZA URGILES DIANA PAOLA APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
AZOGUES CANTÓN ZONA:
AZOGUES PARROQUIA

[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **030123163-5**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**VELASCO LOPEZ
 LUCAS GUILLERMO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
 CUENCA
 SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO **1971-11-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**DIANA PAOLA
 ESPINOZA URGILES**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V2333V3X22

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AZOGUES
 2011-08-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-31


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO








REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018


CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

040
 JUNTA No.

040 - 098
 NÚMERO

0301231635
 CÉDULA

VELASCO LOPEZ LUCAS GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES



CAÑAR
 PROVINCIA

AZOGUES
 CANTÓN

AZOGUES
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 7th day of May 2018
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-1009345
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State

PODER GENERAL

En la ciudad de Jackson Heights, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, el día de hoy 05 de Mayo del 2018, ante mi **NOTARIO PÚBLICO INFRASCRITO**, debidamente acreditado y facultado por el Estado de Nueva York, comparece por sus propios derechos el señor **LUIS MIGUEL ORELLANA CUJI**, quien se identifica con el Pasaporte Ecuatoriano número **1400360408**, mayor de edad, estado civil casado, de Nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en los Estados Unidos de Norte América, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y de acuerdo a sus documentos personales que me exhibe, capaz ante la Ley para contratar y obligarse, de forma libre, voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, comparece a otorgar el presente **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere, para ser utilizado en la República del Ecuador, a favor de **FANI NARCISA LOJA JARA**, de Nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Cedula de Ciudadanía número **1400370571**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: **a)** administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; **b)** adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; **c)** compre, venda y enajene, rescilie, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los de en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; acepte, ceda o venda donaciones; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, reserva de uso, usufructo y habitación y otros; **d)** suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; **e)** reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; **f)** cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; **g)** abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; **h)** de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; **i)** realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; **j)** efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los tramites que requiera el poderdante incluyendo obtener claves, realizar declaraciones, solicitar carga de anexos; **k)** gire cheques, libranzas, firme letras de cambio, pagares a la orden y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose acepte o proteste; **l)** intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; **m)** suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; **n)** de en venta y perpetua enajenación bienes muebles como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; **o)** en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condominios el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; **p)** realice los tramites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; **q)** para que a nombre y representación del poderdante acepte y ratifique las escrituras de todas las compras de bienes inmuebles realizadas a favor del poderdante y para que ratifique la venta de bienes inmuebles de propiedad del mandante; **r)** comparezca ante cualquier Juez, sea de la Niñez, civil, inquilinato, contencioso, administrativo, transito, penal, laboral, Salas, Corte Nacional de Justicia, Corte Constitucional, y otros, e intervengan como terceros o demandados, presenten todos los recursos que las leyes ecuatorianas permiten, tales como de apelación, casación, revisión, de hecho, solicite aclaraciones, ampliaciones de sentencias; **s)** Para que realice tramites en Registro Civil Ecuatoriano, a fin de que solicite

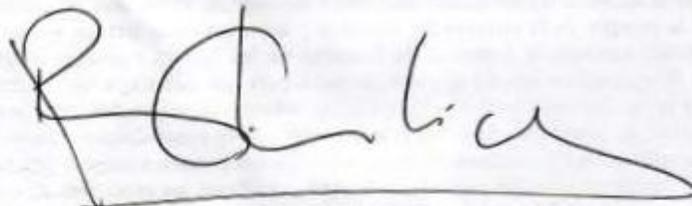
partidas de nacimiento, datos de filiación, tarjetas índices, marginaciones de partidas, en fin firme cuando los escritos sean necesarios en la indicada institución, t) para que comparezca ante cualquier autoridad administrativa o judicial, presente solicitudes o demandas de indemnización por expropiación, lotizaciones, divisiones, parcelaciones, queda autorizada para realizar la compra de Derechos y Acciones de cualquier compañía, y otros. Quien haga las veces de apoderada tendrá que rendir cuentas de su gestión y cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos del artículo 2038 del Código Civil Vigente. Para la ejecución de este poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en los artículos 41 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitara de un nuevo poder.** Con la finalidad que el presente instrumento público surta sus efectos legales y jurídicos en el Ecuador, el mismo será legalizado a través de la "apostilla" en virtud de la adhesión de la República del Ecuador a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros" convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en Registro Oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que la República del Ecuador puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que es Ley de la República y tiene jerarquía Constitucional. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder se cumplieron todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a los otorgante, se ratificaron en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-



LUIS MIGUEL ORELLANA CUJI

State of New York
County of Queens

05/05/2018



RENZO C CHUMBIAUEA
Notary Public, State of New York
Registration #01CH6304744
Qualified In Queens County
Commission Expires June 2, 2018



State of New York }
County of Queens } SS:

No. 408701

I, **AUDREY I. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

RENZO C CHUMBIAUCA



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.....
and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
07th day of May, 2018

Audrey I. Pfeffer
County Clerk, Queens County

